

EDITORIAL

Un castigo al trabajo

Los últimos días del año 2011 sorprendieron a todos los ciudadanos y, en especial, a los vinculados con el sector agropecuario, con la meteórica aprobación y promulgación de la ley No. 18.876 que crea el Impuesto a la Concentración de Inmuebles Rurales (ICIR) y que modifica la determinación ficta de las rentas por enajenación de inmuebles rurales gravadas por el IRPF o por el IRAE.

No es común el proceso que esta ley siguió a nivel legislativo ni ejecutivo. La discusión de la misma se caracterizó por el desconocimiento total de los implicados en el tema, ignorancia de razones de coherencia y de oportunidad, aplicando argumentos no adecuadamente justificados y, pese a la oposición de la mayoría, aprobándolo por disciplina partidaria y por oscurantismo manifiesto.

A partir de una exposición de motivos indefendible, como lo demuestra las observaciones de muchos políticos y técnicos del propio partido de gobierno, se aprobó con poquísimas modificaciones con relación al texto enviado por el Poder Ejecutivo y evitando en todo momento la discusión abierta del mismo.

Nadie ha demostrado la necesidad de esta ley, a la cual le queda, como argumento único, recaudar más cueste lo que cueste.

Ya se ha señalado que con esta norma se rompe con la coherencia económica repetidamente señalada por el Gobierno, proclamada en diversos foros con presencia de inversionistas nacionales y extranjeros y con compromisos asumidos.

Aunque la mona se vista de seda, mona queda y lo que no cuenta con criterios técnicos que lo justifique se limita a aspectos ideológicos con mucho de fanatismo que deben llevar adelante independientemente del costo y sufrimiento que puedan implicar para el País.

Es tan clara la necesidad de su imposición que se buscaron socios desesperados por recursos para plegar a este proceso aprobatorio. Encontraron una fórmula con la cual piensan haber superado las posibles inconstitucionalidades de la ley, dividido a sectores políticos de oposición y cumplido con los incondicionales del oscurantismo.

La teoría, la experiencia y la realidad mostraban que este no era el camino para cumplir con los objetivos que se decía querer lograr. Pero ello no importó: el norte era claro y se llevó adelante.

La Asociación Rural del Uruguay, fiel a sus principios, reiteradamente planteó ante las

entidades de gobierno su oposición a esta ley justificándolo con estudios técnicos, aportando información de antecedentes y, en ningún caso, fue escuchada, ni atendidos los errores y omisiones que se estaban cometiendo.

La ley incluye, como dijimos, dos aspectos, el segundo de los cuales implica un cambio de importancia en el costo fiscal a afrontar para quienes venden sus campos habiéndolos adquirido antes del 1º de julio de 2007.

En esta última parte se agudiza el error, castigando especialmente a quien es productor frente a la situación de un no explotante. No entendemos la lógica de este proceder y la única interpretación que nos surge es una voluntad manifiesta por castigar a quien trabaja.

Lamentamos la situación. Pero no somos de los que nos rendimos. El hombre y la familia de campo vamos a seguir poniendo empeño en avanzar, en superar este tipo de obstáculos que algunos, por envidia o por incapacidad, nos pretenden hacer enfrentar. Estamos seguros de que nuestro País y la mayoría de nuestra población así lo merecen.